



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA,

30 AGO 2019

VISTO: El CUDAP Exp-UNC N° 0041195/2019; por el cual el Sra. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO**, Legajo: 25534, solicita licencia por razones de salud de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 10 de agosto de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019 por un total de 90 (noventa) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 1;
- Que por Resolución Decanal N°861/2019 se le concedió licencia por razones de salud de largo tratamiento, con goce de haberes, desde el día 11 de Julio de 2019 hasta el día 09 de agosto de 2019 por un total 30 (treinta) días, en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario.
- Que la Prof. Ab. Luisa Isabel Borgarello, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho, en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, hasta el 31 de marzo de 2020 con licencia sin goce de haberes en Profesor Asistente dedicación simple (C. 115) por concurso en la misma cátedra, conforme Resolución HCD N° 53/2019;
- Que la Profesora Ab. Borgarello, registra una antigüedad total reconocida de 34 años 03 meses al 01 de agosto de 2019.-

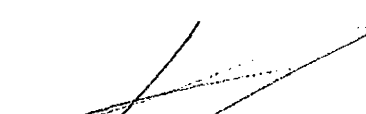
Por ello, y *ad referendum* del HCD

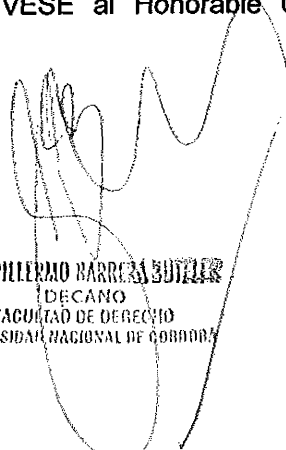
EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a la Sra. Prof. Ab. **LUISA ISABEL BORGARELLO** (Legajo 25534), desde el día 10 de agosto de 2019 hasta el día 07 de noviembre de 2019 por un total de 90 (noventa) días; en un cargo interino de Profesor Adjunto semiexclusivo (C.110), en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Concursal y Cambiario, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°.- Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y **ELÉVESE** al Honorable Consejo Directivo.


RICARDO B. FREZZAN
Secretario Académico
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARREA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1985